



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN TRANSITORIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

**Asunto:** Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de diciembre de 2023.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

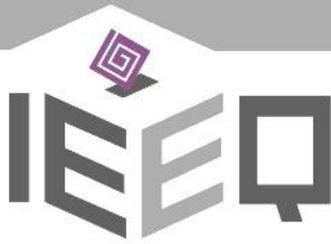
#### CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 35 y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como en términos del numeral 36 del acuerdo IEEQ/CG/A/034/23, por el que se crearon e integraron las Comisiones Transitorias para el Proceso Electoral Local 2023-2024; se les convoca a la **sesión extraordinaria** de la **Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes** a celebrarse el **viernes 29 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas**, en las **oficinas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en Corregidora** (anteriormente oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE), ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas #9, Colonia Emiliano Zapata, 76900, El Pueblito, Querétaro, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube, Facebook y en la página de este Instituto mediante el siguiente enlace: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, y en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Primer informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en materia de candidaturas independientes, para el proceso electoral local 2023-2024.
4. Primer informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en materia de candidaturas independientes, para el proceso electoral local 2023-2024.
5. Segundo informe de actividades realizadas por la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes del 18 de octubre al 28 de diciembre de 2023.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **10:45 horas** del mismo día.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## ATENTAMENTE

*Tu participación hace la democracia*

Rosa Martha Gómez Cervantes  
Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes

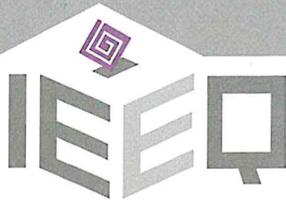


INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

### ANEXOS:

1. Primer informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en materia de candidaturas independientes, para el proceso electoral local 2023-2024.
2. Primer informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en materia de candidaturas independientes, para el proceso electoral local 2023-2024.
3. Segundo informe de actividades realizadas por la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes del 18 de octubre al 28 de diciembre de 2023.

RMGC/epu



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**DEAJ/865/2023**

**Asunto:** Informe sobre actividades vinculadas con  
candidaturas independientes.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

**LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Transitoria  
de Candidaturas Independientes

**PRESENTE**

En atención al oficio CTCI/008/2023 y con fundamento en los artículos 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> así como 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> me permito informar las actividades realizadas por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en materia de candidaturas independientes, en los términos siguientes:

**I. Antecedentes**

El artículo 180, primer párrafo, de la Ley Electoral determina que la ciudadanía tiene derecho a ser registrada en candidatura independiente dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de elección popular como Titular de la Gubernatura; Integrante de los Ayuntamientos; o Titular de una diputación por el principio de mayoría relativa.

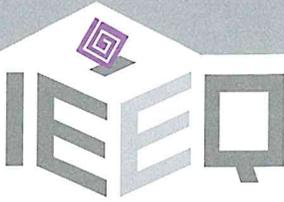
El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés<sup>3</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/036/23 relativo a los Lineamientos que regulan el procedimiento de registro de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral.

Del veinte de octubre al quince de diciembre se publicó la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto; además, se difundió en dos de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad, en redes sociales oficiales, en espacios

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.  
Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

radiofónicos en la entidad, con la colaboración de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, así como en los estrados de las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto, en las instalaciones del propio Instituto y lugares de alta concurrencia en los municipios del Estado, a través de carteles impresos.

El catorce de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/050/23 relativo a la designación de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales y dispone la lista de suplentes para el proceso electoral local 2023-2024. Asimismo, a través de los acuerdos IEEQ/CG/A/055/23, IEEQ/CG/A/056/23 y IEEQ/CG/A/057/23, el Consejo General designó a las consejerías propietarias y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El plazo para la presentar manifestación de intención fue del uno al quince de diciembre, mismas que fueron recibidas en los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, de acuerdo con la competencia de cada órgano, por cada Secretaría Técnica de los Consejos respectivos.

## II. Presentación

Este documento se emite en atención al oficio No. CTCI/0085/2023, suscrito por la Consejería Electoral Rosa Martha Gómez Cervantes, por lo que se da cuenta de las actividades realizadas durante la etapa de recepción de solicitudes de manifestaciones de intención de candidaturas independientes por parte de la Supervisión Técnico-Jurídica adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el que se presentan las diligencias de preparación, formación y seguimiento, realizadas con motivo de la presentación de 12 solicitudes de manifestaciones de intenciones en el estado de Querétaro.

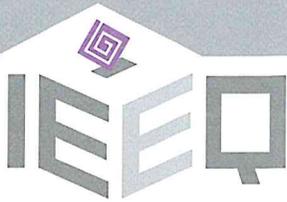
1

## III. Etapa previa

### Coordinación Jurídica.

1. En el mes de agosto del dos mil veintitrés<sup>4</sup> se elaboró el proyecto de acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/030/23, relativo al dictamen que de manera unida

<sup>4</sup> Las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso en contrario.  
Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

emitieron las Comisiones de Fiscalización, así como Jurídica, para someter a la consideración del Consejo General, la propuesta de Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y formatos anexos, el cual incluye entre otros, el Anexo CI-1 denominado **“Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro”**, aprobado en la sesión del Consejo General del treinta y uno de agosto.

2. En el mes de septiembre se elaboró el proyecto de los **Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024**”.

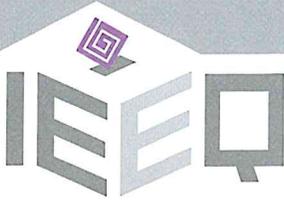
3. En ese mismo mes se elaboró el proyecto de acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/036/23, relativo a la aprobación de Dictamen que emitieron las Comisiones Unidas de Candidaturas Independientes y Jurídica respecto los **“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024”**, aprobado en la sesión del Consejo General del veintinueve de septiembre.

4. En el mes de octubre se elaboró el proyecto de acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/043/23, por el que se aprobó la **Convocatoria para el proceso de registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en la entidad y anexos**”, aprobado en la sesión del Consejo General del veinte de octubre.

5. En ese mismo mes, se elaboraron los proyectos de oficios de la Secretaría Ejecutiva SE/1124/2023 y SE/1125/2023 mediante los cuales se remitieron al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral<sup>5</sup> y a la Consejera Presidenta de la Comisión de Candidaturas Independientes del Instituto, copia certificada del acuerdo IEEQ/CG/A/036/23 por el que se aprobaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y sus anexos.

6. Asimismo, se elaboró el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos DEAJ/535/2023, por medio del cual se remitieron a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto los Lineamientos del Instituto para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024 para su publicación en el sitio de Internet del Instituto.

<sup>5</sup> En adelante Instituto Nacional.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

7. En el mes de noviembre personal de la Coordinación Jurídica participó con una ponencia en el **Curso de capacitación en materia de Candidaturas Independientes**, organizado por la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes del Consejo General del Instituto, esto es, la Licenciada María Jazmín Rangel Gómez impartió los temas relativos a las reglas en materia de paridad, reglas en materia de inclusión, representación y acción afirmativa en materia indígena, por su parte el funcionario Oscar Ulises Murillo Rodríguez abordó los temas referentes a ¿Qué son las candidaturas independientes?, las etapas del procedimiento de registro de las mismas, sus derechos y obligaciones, los cargos de elección popular y porcentaje requerido, requisitos generales y la autoridad competente para recibir la manifestación de intención.

8. En ese mismo mes, **se elaboró el proyecto de acuerdo IEEQ/CG/A/052/23, por el que se aprobaron las premisas y modelos de pautas para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como en su caso, de las candidaturas independientes durante el periodo de campañas, correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la sesión del Consejo General del treinta de noviembre.**

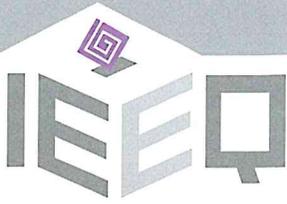
3

9. Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, el funcionario electoral Oscar Ulises Murillo Rodríguez atendió y orientó a las personas que solicitaron información respecto del proceso de registro de candidaturas independientes, de manera presencial en las instalaciones de este Instituto, así como vía telefónica a través de la extensión 1206 del Instituto que se difundió para tal efecto, para lo cual se facilitó a la ciudadanía interesada lo siguiente:

- Información vinculada con la presentación de la manifestación de intención.
- Información sobre la normatividad en materia de candidaturas independientes.
- Plazos para la presentación de la manifestación de intención.
- Requisitos para la constitución de asociación civil que, en su caso, apoyen la postulación de candidaturas independientes, entre otros.

#### **Supervisión Técnica Jurídica.**

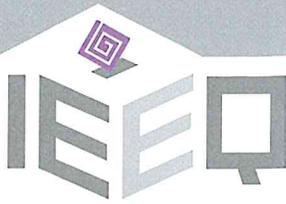
1. Como parte del desarrollo de la etapa de planeación de registro de solicitantes a Candidaturas Independientes, el funcionamiento de la Supervisión Técnico-Jurídica adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, llevaron a cabo la elaboración



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

de diversos documentos útiles para la recepción de las manifestaciones de intención, mismos que fueron circulados por cada Enlace Técnico Jurídico a las Secretarías Técnicas de la zona respectiva.

Documento	Descripción
Protocolo de actuaciones para la etapa de manifestación de intención	Documento Técnico-Jurídico a través del cual se enlistan las actividades a realizar, insumos y documentación necesarios para la recepción de manifestaciones de intención por parte de las Secretarías Técnicas.
Plan de trabajo para manifestación de intención	Documento que establece día, hora y fecha de cada una de las etapas a seguir en caso de recibir una manifestación de intención a candidaturas independientes.
Guía de certificación de documentos	Documento técnico a través del cual se muestra a través de PDF y video grabación la secuencia a seguir y los insumos necesarios para realizar la certificación de documentos.
Guía de versiones públicas	Comprende un archivo en versión PDF, del cual se desprenden las reglas a seguir y los insumos a utilizar para crear la versión pública de los documentos que contengan datos personales, los cuales al tratarse de dicha naturaleza deban ser testados.
Proyectos de proveídos iniciales con diferentes supuestos	Documentos técnicos jurídicos, a través de los cuales se tiene una base para los proveídos de recepción a utilizar en los Consejos Distritales y Municipales. Se realizaron diversas versiones dependiendo de cada posible supuesto en el cual se pudiera encontrar las solicitudes de manifestaciones de intención presentadas.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

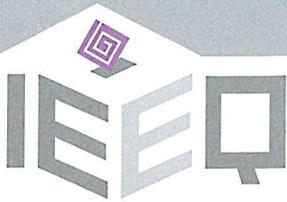
Check list de Diputación.	Listado de requisitos necesarios para identificar si la ciudadanía interesada en presentar una solicitud de manifestación de intención para la elección de Diputación Local, cumple con la totalidad de documentos necesarios.
Check list de Ayuntamiento.	Listado de requisitos necesarios para identificar si la ciudadanía interesada en presentar una solicitud de manifestación de intención para la elección de ayuntamiento, cumple con la totalidad de documentos necesarios.

Los citados documentos fueron remitidos el uno de diciembre a cada uno de los correos institucionales de las Secretarías Técnicas, para los efectos conducentes.

2. Como parte de la etapa de preparación se llevaron a cabo diversas capacitaciones por parte del funcionariado de la Supervisión Técnica Jurídica de la siguiente manera:

Fecha	Capacitación
22 de noviembre	Se brindó capacitación a Secretarías Técnicas respecto a Candidaturas Independientes por parte del funcionariado de la Supervisión Técnica Jurídica, como parte de la capacitación inicial de las Secretarías Técnicas.
Durante el periodo del 01 al 05 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se brindaron capacitaciones por videollamada y de manera física a las Secretarías Técnicas por parte de cada uno de los enlaces jurídicos de cada zona.</li><li>• Seguimiento por parte de los enlaces jurídicos a las secretarías técnicas respecto de la normatividad aplicable a candidaturas independientes.</li><li>• Se difundió con todas las Secretarías Técnicas los</li></ul>

5



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

	documentos necesarios para la recepción de solicitudes de manifestación de intención de candidaturas independientes, se realizaron mesas de trabajo y sesiones de dudas de manera virtual y física en los CDyM.
22 de diciembre	Se brindó asesoría a las consejerías electorales de los Consejos Distritales y Municipales por parte del Supervisor Técnico Jurídico, con motivo de la capacitación inicial de las consejerías electorales.

Del mismo modo, la ciudadanía que acudía a los Consejos Distritales y Municipales recibió asesoría y revisión de documentación por parte de las Secretarías Técnicas y los Enlaces Técnicos-Jurídicos.

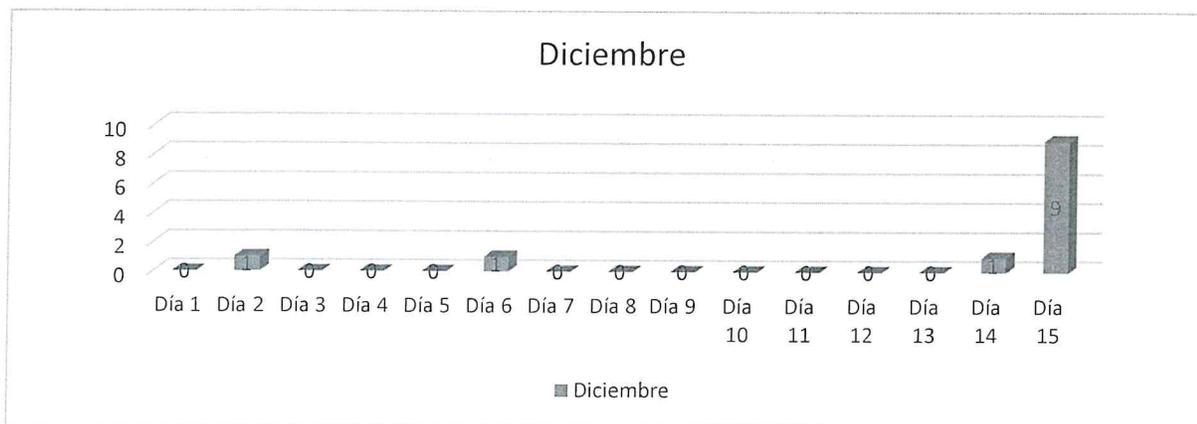
### Manifestaciones de Intención presentadas

3. Durante el periodo del 01 al 15 de diciembre, fueron presentadas ante los Consejos Distritales y Municipales las solicitudes de manifestaciones de intención siguientes:

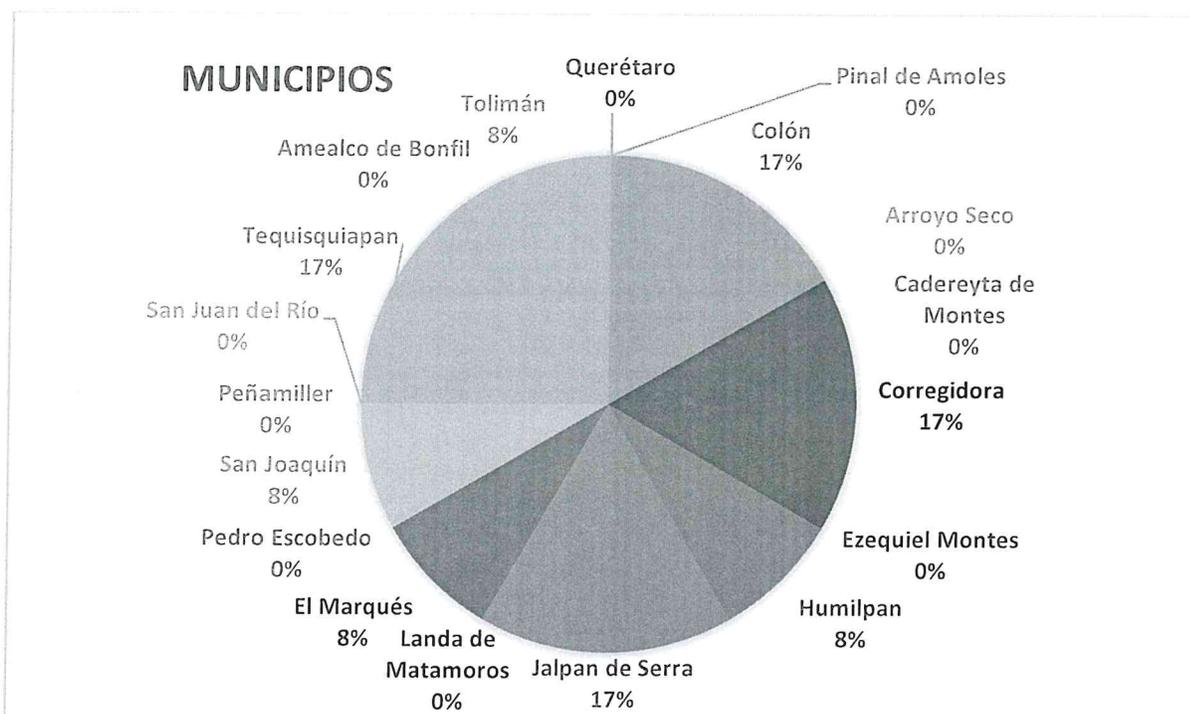
6

No.	Consejo	Solicitante	Municipio	Elección	Día	Hora
1	CD15	EFRAIN MUÑOZ COSME	Jalpan de Serra	Ayuntamiento	02/12/23	14:40
2	CMCL	SERGIO MARTINEZ GOMEZ	Colón	Ayuntamiento	06/12/23	09:03
3	CD15	RUBEN HERNANDEZ ROBLES	Jalpan de Serra	Ayuntamiento	14/12/23	19:03
4	CD12	ANDRES TREJO VALENCIA	Tequisquiapan	Ayuntamiento	15/12/23	11:01
5	CMEM	JUAN ANTONIO LUNA VAZQUEZ	El Marqués	Ayuntamiento	15/12/23	15:31
6	CMTM	SAUL SANCHEZ PEREZ	Tolimán	Ayuntamiento	15/12/23	17:20
7	CMSJ	J. BELEM LEDESMA LEDESMA	San Joaquín	Ayuntamiento	15/12/23	18:53
8	CMCR	VICENTE MARTINEZ BARRON	Corregidora	Ayuntamiento	15/12/23	18:54
9	CMCL	LEONARDO DIEZ DE BONILLA GONZÁLEZ	Colón	Ayuntamiento	15/12/23	21:14
10	CMCR	JAVIER NAVARRETE DE LEÓN	Corregidora	Ayuntamiento	15/12/23	21:27
11	CMHM	JOSE BENJAMIN MARTINEZ CABRERA	Huimilpan	Ayuntamiento	15/12/23	22:01
12	CD12	MARIA DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA	Tequisquiapan	Ayuntamiento	15/12/23	23:40

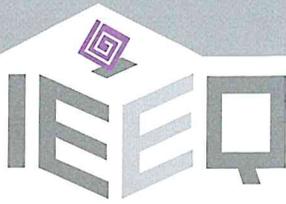
### 3.1 Representación gráfica por día:



### 3.2 Representación gráfica por municipios:




4. Importa destacar que durante el periodo que se informa se llevaron a cabo reuniones de trabajo con funcionariado de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Tecnologías de la Información, Coordinación Administrativas, Unidad Técnica de Fiscalización y



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Unidad de Transparencia, todas del Instituto, a efecto de establecer la estrategia para la recepción de manifestaciones de intención en los consejos distritales y municipales.

## **Seguimiento a la presentación de las manifestaciones de intención**

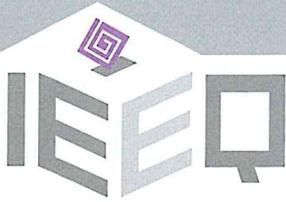
### *Periodo para análisis del cumplimiento de los requisitos*

5. Durante los tres días siguientes a la recepción de las manifestaciones de intención se brindó asesoramiento y seguimiento a las Secretarías Técnicas respecto del análisis preliminar de la documentación presentada, toda vez que, al haber ingresado 12 solicitudes de manifestación de intención en el estado, se recibieron alrededor de 2,000 documentos, de los cuales se realizó una verificación y análisis exhaustivo de todos y cada uno de ellos.

6. La documentación recibida fue recibida en la oficialía de partes de los consejos distritales y municipales correspondientes y cargada a la plataforma INFORPEL para consulta y sistematización electrónica.

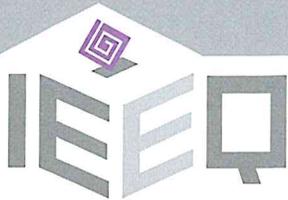
7. Los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios se encuentran previstos en el artículo 38, fracción VIII de la Constitución General, 8 de la Constitución Local, los artículos 14, 161, 162, párrafo quinto, 187 y 188 de la Ley Electoral, 11, 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes, 10 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas y artículo 5 de los Lineamientos de elección consecutiva, en los términos siguientes:

- I. La presentación de la manifestación de intención debe realizarse del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés.
- II. La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano.
- III. En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional.
- IV. En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- V. Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente.
- VI. Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.
- VII. Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
- VIII. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono.
- IX. Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente.
- X. Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar:
1. Copia certificada de su acta de nacimiento.
  2. Copia de su credencial para votar vigente por ambos lados.
  3. Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años.
  4. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

5. Originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas.
6. Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.
7. Manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.
8. Cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
9. Postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.
10. Anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

10

8. En mérito de lo expuesto, de los requisitos constitucionales y legales en cita se encuentra la presentación del emblema y los colores que pretenden utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro como candidaturas independientes, con base en las especificaciones técnicas previstas en los Lineamientos de candidaturas independientes; en consecuencia, las Secretarías Técnicas que recibieron manifestación de intención en sus Consejos, remitieron a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el emblema, colores y archivos correspondientes, a efecto de que se llevara a cabo el análisis técnico de los

archivos presentados por las personas solicitantes para contender por la vía independiente en el Proceso Electoral, conforme al anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes.

9. Por otra parte, el dieciséis de diciembre, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió mediante la circular 44/23, a las Secretarías Técnicas el acuerdo IEEQ/CG/A/058/236 aprobado por el Consejo General, por el cual ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General, para los efectos conducentes, por tal motivo fue que se dio vista a las personas solicitantes a una candidatura independiente para que presentaran los formatos correspondientes.

10. En misma fecha, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió mediante la circular 45/23 a las Secretarías Técnicas, el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados,<sup>7</sup> mediante el cual se ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local, por lo que se ordenó remitir el listado de las personas que pretenden contender por la vía independiente para el Proceso Electoral Local 2023-2024 a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se solicitaran los informes correspondientes a las autoridades jurisdiccionales competentes.

11. En consecuencia, una vez realizado el análisis y verificación de la documentación presentada por las personas solicitantes, se advirtió que en las solicitudes de

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_16\\_Dic\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_16_Dic_2023_1.pdf)

<sup>7</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

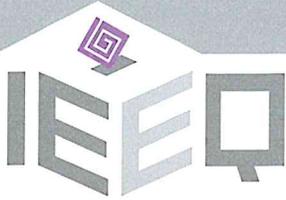
*I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;*

*II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.*

*De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.*

*Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.*

*Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentaran un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

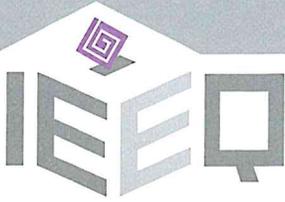
manifestación de intención omitían cumplir cabalmente con ciertos requisitos establecidos en la normatividad aplicable, motivo por el cual, se dictaron doce proveídos mediante los cuales se tuvieron por recibidos los documentos presentados por las personas solicitantes y, toda vez que las mismas incumplieron con algún requisito y/o omitieron presentar alguno de los documentos, o en su caso presentaron alguna inconsistencia, se les previno a efecto de que rectificaran su solicitud de manifestación de intención, en términos del artículo 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes.

12. De igual manera en cumplimiento a la circular 44/23, se requirió a las personas solicitantes a efecto de que presentaran el Anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional y, por cuanto ve a la circular 45/23, se ordenó remitir por parte de las Secretarías Técnicas al Secretario Ejecutivo del Instituto el listado de los nombres de todas las personas solicitantes que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional, a efecto de que, por su conducto, solicitara al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, así como al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional informaran si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos solicitados en la sentencia del Tribunal Electoral local, y, en su caso, remitieran copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios celebrados.

12

13. Asimismo, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del branding político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expedientes SUP-JDC-79/2019, la presentación de los emblemas y colores por parte de las personas solicitantes, al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante el Instituto, se estimó necesario hacer del conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifestaran lo que en su derecho conviniera.

14. Derivado de las notificaciones de los proveídos de recepción y prevención, se establecieron 48 horas a partir de que surtiera efectos la notificación para que las personas solicitantes dieran cumplimiento en tiempo y forma con las prevenciones realizadas, motivo por el cual, las Secretarías Técnicas cubrieron guardia dependiendo la hora en que culminará dicho plazo.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

*Respuesta a las prevenciones.*

15. Durante el periodo que se informa las personas solicitantes dieron contestación a las prevenciones realizadas mediante la presentación de los escritos y documentación correspondiente.

16. Posteriormente, se dio vista a las personas solicitantes para que realizaran sus alegatos y, en su caso, manifestaran lo que en su derecho correspondiera.

*Respuesta por parte de los Tribunales jurisdiccionales.*

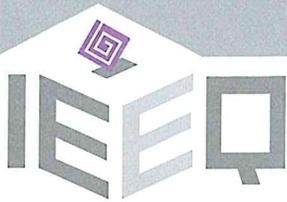
17. El veintisiete de diciembre, por medio del oficio SE/1675/23 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto informó que a través de los similares SE/1643/23, SE/1644/23 y SE/1645/23, se solicitó al Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Electoral y Tribunal de Justicia Administrativa, todos ellos del Estado de Querétaro, para que en apoyo y colaboración interinstitucional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normatividad que las rige, indicaran si existen sentencias firmes dictadas en contra de las personas solicitantes a una candidatura independiente; en consecuencia, se recibieron los documentos siguientes:

- a) Oficio CJ-IQ01-2023, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- b) Escrito recibido con folio 1549, suscrito por el Juez Primero Administrativo en Querétaro y Presidente Provisional de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
- c) Oficio TEEQ/MP-MNJF/E-7/2023 suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

13

18. Así, mediante dichos oficios, se hizo del conocimiento que respecto del listado de las personas que se remitió por esta autoridad, no existen sentencias firmes dictadas en contra de las personas solicitantes a una candidatura independiente en los supuestos solicitados.

*Respuesta por parte de las representaciones de los partidos políticos en cuanto a los emblemas de las personas solicitantes.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

19. El veintisiete de diciembre, mediante el oficio SE/1674/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto, informó que no se recibieron escritos de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General en cuanto al emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

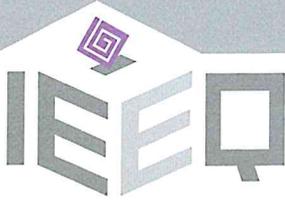
*Proyección de las resoluciones y emisión de las convocatorias.*

20. Derivado de lo anterior, las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales, en coordinación y seguimiento con las personas que fungen como enlaces técnico-jurídicos elaboraron los proyectos de resoluciones relativos a la procedencia o improcedencia del registro como aspirantes a candidaturas independientes de las personas solicitantes.

21. Los proyectos de resoluciones se emitieron en los términos siguientes:

No.	Consejo	Solicitante	Municipio	Procedencia
1	CD12	ANDRES TREJO VALENCIA	Tequisquiapan	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
2	CD12	MARIA DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA	Tequisquiapan	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
3	CD15	EFRAIN MUÑOZ COSME	Jalpan de Serra	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
4	CD15	RUBEN HERNANDEZ ROBLES	Jalpan de Serra	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
5	CMCL	SERGIO MARTINEZ GOMEZ	Colón	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
6	CMCL	LEONARDO DIEZ DE BONILLA MARTINEZ	Colón	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
7	CMCR	VICENTE MARTINEZ BARRON	Corregidora	<b>Improcedente</b> Toda vez que fue requerido para lo siguiente:  1. Presentara la documentación que acreditara su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro. 2. Presentara la documentación que acreditara la apertura de una cuenta bancaria mancomunada. 3. Presentara los valores de los colores del emblema presentado.  Sin embargo, el requerimiento no fue atendido por las personas solicitantes, por lo que es improcedente su registro como aspirantes a una candidatura independiente.
8	CMCR	JAVIER NAVARRETE DE LEÓN	Corregidora	<b>Procedente</b> Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
9	CMEM	JUAN ANTONIO LUNA VAZQUEZ	El Marqués	<b>Improcedente</b> Toda vez que fue requerido para lo siguiente:

14



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

				<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentara la documentación que acreditara su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.</li><li>2. Presentara la documentación que acreditara la apertura de una cuenta bancaria mancomunada.</li></ol> <p>Sin embargo, el requerimiento no fue atendido por las personas solicitantes, por lo que es improcedente su registro como aspirantes a una candidatura independiente.</p>
10	CMHM	JOSE BENJAMIN MARTINEZ CABRERA	Huimilpan	<p style="text-align: center;"><b>Improcedente</b></p> <p>Toda vez que fue requerido para lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Postulara planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional completas.</li><li>2. Presentara los valores de los colores del emblema presentado.</li><li>3. Presentara la documentación que acreditara su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.</li><li>3. Presentara la documentación que acreditara la apertura de una cuenta bancaria mancomunada.</li><li>4. Presentara constancias de residencia faltantes.</li><li>5. Presentara escritos de manifestaciones de no aceptación de recursos de procedencia ilícita.</li><li>6. Cumpliera con los criterios de paridad en la postulación de planilla y lista correspondientes.</li><li>7. Presentara escritos de manifestación de 3 de 3 contra la violencia faltantes.</li><li>8. Postulara al menos una fórmula de personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria.</li><li>9. Presentara escritos de manifestación relativas al anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva.</li></ol> <p>Sin embargo, el requerimiento no fue atendido por las personas solicitantes, por lo que es improcedente su registro como aspirantes a una candidatura independiente.</p>
11	CMSJ	J. BELEM LEDESMA LEDESMA	San Joaquín	<p style="text-align: center;"><b>Procedente</b></p> <p>Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.</p>
12	CMTM	SAUL SANCHEZ PEREZ	Tolimán	<p style="text-align: center;"><b>Procedente</b></p> <p>Toda vez que cumplió con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable.</p>

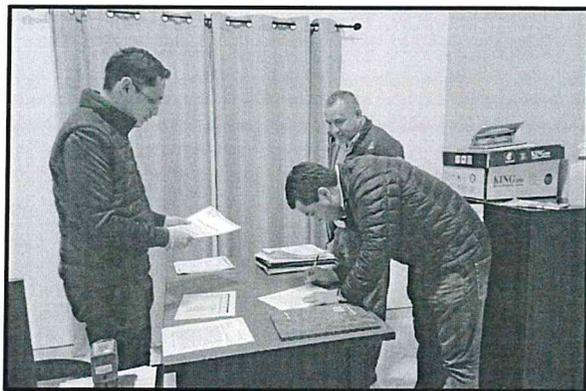
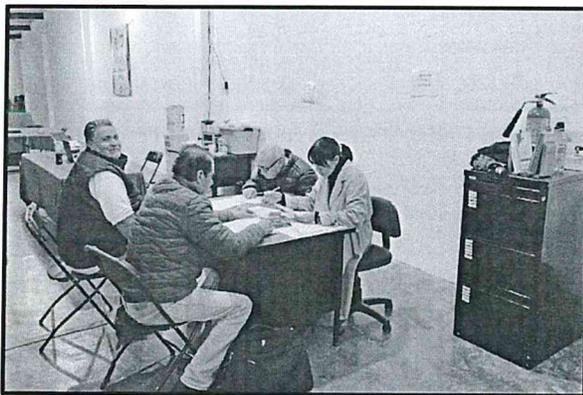
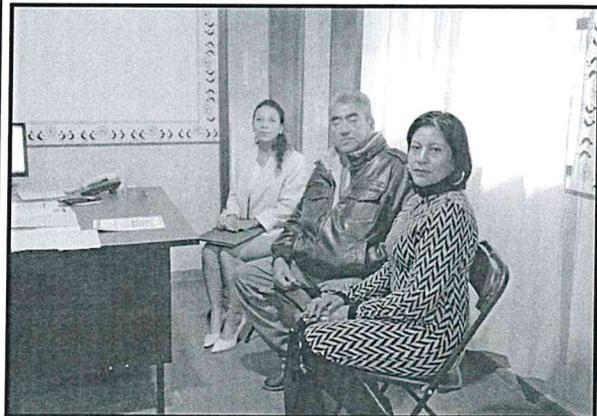
15

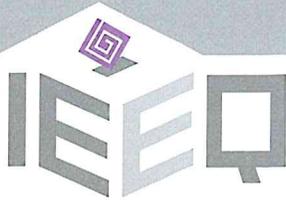
22. El veintisiete de diciembre, en términos de artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto en relación con el artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, las Secretarías Técnicas convocaron a sesión extraordinaria para presentar y votar los proyectos de las resoluciones referentes a la procedencia o improcedencia del registro como aspirantes a una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

23. Se destaca que a la fecha de presentación de este informe (veintisiete de diciembre), los consejos distritales y municipales competentes, no han sesionado a efecto de resolver sobre la procedencia o improcedencia de las manifestaciones de intención presentadas por las personas interesadas en contender por la vía

independiente en el citado proceso electoral, por lo que se informará en el momento oportuno.

24. Se adicionan las imágenes relativas a la recepción de las manifestaciones de intención presentadas en los consejos distritales y municipales.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

*"Tu participación hace la democracia"*

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

OUMR / WJLR/ JRH

**INFORME**  
**DE ACTIVIDADES**  
**DESARROLLADAS**  
POR LA  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**  
**ORGANIZACIÓN ELECTORAL,**  
**PRERROGATIVAS Y**  
**PARTIDOS POLÍTICOS,**  
VINCULADAS CON LA MATERIA DE  
**CANDIDATURAS**  
**INDEPENDIENTES**  
EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL  
**2023-2024.**



DICIEMBRE 2023



## 1. Coordinación de Organización Electoral

### **Revisión de emblemas y especificaciones técnicas, remitidos por las personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales que recibieron manifestaciones de intención.**

El artículo 187 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, previene que en la manifestación de intención de las candidaturas independientes se deberá presentarse por fórmula en el caso de diputaciones y por planilla completa para ayuntamientos, a su vez señala identificación de los colores y, en su caso, emblema que pretendan utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía, el emblema no podrá ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. Si dos o más aspirantes coinciden en estos elementos, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta.

El artículo 13 fracción XII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro señala que, para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024<sup>1</sup>, establece que uno de los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en una candidatura independiente es la presentación en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contener en caso de que proceda su registro, los cuales no deberán contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no podrá ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. Es importante señalar que, si dos o más aspirantes coinciden en dichos elementos, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta.

El anexo 4 de dichos Lineamientos, describe las especificaciones técnicas que debe cumplir el emblema.

Adicional a lo anterior el pasado 14 de diciembre de la presente anualidad el Supervisor Técnico Jurídico envió el Procedimiento para remisión de emblema y colores a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>2</sup>, así como el formato de oficio.

Previo a la actividad anterior, el pasado 6 de diciembre, se recibió vía correo electrónico con la solicitud de análisis del emblema presentado en la manifestación de intención de la planilla de Ayuntamiento encabezada por Sergio Martínez Gomez, la cual fue remitida por correo electrónico en atención al artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto; dicha solicitud se atendió vía correo electrónico por el personal de la Coordinación de Organización Electoral, derivado de no tener observaciones, la Secretaria Técnica no remitió la solicitud de análisis de nueva cuenta.

---

<sup>1</sup> En adelante Lineamientos

<sup>2</sup> En adelante DEOEPyPP

Entre los días 15 y 18 de diciembre con oficios de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales que recibieron manifestaciones de intención remitieron los archivos con el resto de los emblemas para revisión de la Coordinación de Organización Electoral. El resultado de la revisión arrojó la siguiente información que fue remitida el 18 de diciembre a los consejos distritales y municipales mediante oficios.

No.	Consejo	Solicitante	Municipio	Cumple el 100% de las especificaciones técnicas	
				Sí	No
1	CD12	Andrés Trejo Valencia	Tequisquiapan		X
2	CD12	Maria Del Rosario García Huerta	Tequisquiapan		X
3	CD15	Efraín Muñoz Cosme	Jalpan de Serra		X
4	CD15	Ruben Hernandez Robles	Jalpan de Serra		X
5	CMCL	Leonardo Diez De Bonilla Martínez	Colón	X	
6	CMCR	Vicente Martínez Barrón	Corregidora		X
7	CMCR	Javier Navarrete De León	Corregidora		X
8	CMEM	Juan Antonio Luna Vázquez	El Marqués		X
9	CMHM	Jose Benjamín Martínez Cabrera	Huimilpan		X
10	CMSJ	J. Belem Ledesma Ledesma	San Joaquín		X
11	CMTM	Saul Sánchez Perez	Tolimán		X

Derivado de las prevenciones realizadas por los consejos distritales y municipales, entre el 23 y 27 de diciembre, los titulares de la secretaría técnica remitieron por segunda ocasión los oficios con las solicitudes para analizar los archivos con los emblemas y especificaciones subsanados por las personas aspirantes, a excepción de la panilla encabezada por José Benjamín Martínez Cabrera del municipio de Huimilpan. En el caso de las planillas encabezadas por María del Rosario García Huerta y Andrés Trejo Valencia ambos del municipio de Tequisquiapan, se recibió un tercer envío del emblema, mismo que fue subsanados a la fecha de este informe.

Los nuevos archivos con las observaciones subsanadas se revisaron por el personal de la Coordinación de Organización Electoral, los cuales al momento de entrega del presente informe arrojan los siguientes:

No.	Consejo	Solicitante	Municipio	Cumple el 100% de las especificaciones técnicas	
				Sí	No
1	CD12	Andrés Trejo Valencia	Tequisquiapan	X	
2	CD12	Maria Del Rosario García Huerta	Tequisquiapan	X	
3	CD15	Efraín Muñoz Cosme	Jalpan de Serra	X	
4	CD15	Ruben Hernández Robles	Jalpan de Serra	X	
5	CMCR	Vicente Martínez Barrón	Corregidora		X
6	CMCR	Javier Navarrete De León	Corregidora	X	
7	CMEM	Juan Antonio Luna Vázquez	El Marqués	X	
8	CMSJ	J. Belem Ledesma Ledesma	San Joaquín	X	

No.	Consejo	Solicitante	Municipio	Cumple el 100% de las especificaciones técnicas	
				Sí	No
9	CMTM	Saul Sánchez Perez	Tolimán	X	

**Ingeniera Viviana Leal Galván**  
**Coordinadora de Organización Electoral**

## 2. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

### Gestión del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

De conformidad con el artículo 270, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en respuesta al oficio INE/UTF/DG/DPN/11311/2023, en fechas 14 y 17 de agosto, 30 de octubre, 28 y 30 de noviembre, y 14 de diciembre de 2024, se remitieron a la Unidad Técnica de Fiscalización de dicho Instituto (UTF) las siguientes configuraciones y actualizaciones pertinentes en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024:

1. Se designó a la Licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez como responsable de gestión y al Licenciado Miguel Sergio Leroy López González como enlace con la UTF.
2. Se proporcionó la configuración electoral en la que se informaron diversos plazos para el desarrollo del proceso electoral local 2023-2024, entre los que se encuentran los relativos a las etapas para la obtención de una candidatura independiente conforme a lo siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	CARGO	
	INICIO	FIN
Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que aspiran a un cargo de elección popular como candidatos/as independientes.	01/10/2023	31/10/2023
Aprobación de topes de gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano.	01/01/2024	15/01/2024
Periodo de obtención del apoyo ciudadano.	19/01/2024	17/02/2024
Recepción de escrito de intención de la ciudadanía que aspiren a la candidatura independiente.	01/12/2023	15/12/2023
Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de los aspirantes a candidaturas independientes	16/12/2023	30/12/2023
Solicitud de registro de candidaturas y candidaturas independientes	03/04/2024	07/04/2024
Resolución sobre el registro de candidaturas y candidaturas independientes	08/04/2024	14/04/2024
Fecha límite para la sustitución o cancelación de candidaturas y candidaturas independientes.	27/04/2024	27/04/2024

3. Se informó la integración de cargos en cada entorno geográfico (ayuntamientos y distritos electorales locales).

Previo al inicio del periodo para la recepción de las manifestaciones de intención de los aspirantes a una candidatura independiente, se establecieron vínculos de colaboración entre la titular de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Supervisor Técnico Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que este organismo público local debe cumplir respecto al SNR, previstas en el artículo 270, numeral 9 del Reglamento de Elecciones y la Sección II de su Anexo 10.1.

Una vez que inició el periodo mencionado, derivado de los monitoreos del SNR realizados por la responsable de gestión y de los reportes de las personas que requerían realizar su registro en dicho sistema, se solicitó a través de correo electrónico la colaboración de la Licenciada Yeni Teresa Sánchez Gómez, Subdirectora de Programación Nacional de la UTF, para la habilitación de la temporalidad en la etapa de Apoyo Ciudadano, lo cual quedó solventado el día 1º de diciembre del año en curso.

Asimismo, la responsable de gestión del SNR revisó los registros que la ciudadanía realizó en el sistema conforme se fueron presentando en el periodo correspondiente, y como resultado de ello, se procedió a reportar mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre de 2023 a la UTF, las inconsistencias detectadas en la información y documentación de los folios de registro 00761425, 01413306, 79015003 y 18081031 que obran en el SNR, en comparación con la documentación que fue presentada de manera física en los consejos electorales competentes. En consecuencia, se generó el número de ticket INC000003562279 que a la fecha no ha sido solventado.

Al término del periodo para la recepción de las manifestaciones de intención de los aspirantes a una candidatura independiente, se registraron en el SNR las siguientes personas:

Folio de registro	Entorno geográfico	Tipo de candidatura	Tipo de sujeto obligado	Sujeto obligado	Nombre del/la aspirante	Estatus
09511931	QUERETARO/TEQUISQUIAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MARIA DEL ROSARIO GARCIA HUERTA	MARIA DEL ROSARIO GARCIA HUERTA	REGISTRADO
15002441	QUERETARO/TOLIMANA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	SAUL SANCHEZ PEREZ	SAUL SANCHEZ PEREZ	POR VERIFICAR
69723350	QUERETARO/TEQUISQUIAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ANDRES TREJO VALENCIA	ANDRES TREJO VALENCIA	REGISTRADO
90491094	QUERETARO/3-QUERETARO	DIPUTACIÓN LOCAL MR	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PUERTA DEL ESPINOSA MONTERO	PUERTA DEL ESPINOSA MONTERO	REGISTRADO
40122492	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	LEONARDO DIEZ DE BONILLA GONZALEZ	LEONARDO DIEZ DE BONILLA GONZALEZ	REGISTRADO
08063314	QUERETARO/HUIMILPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JOSE BENJAMIN MARTINEZ CABRERA	JOSE BENJAMIN MARTINEZ CABRERA	REGISTRADO
09499471	QUERETARO/CORREGIDORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JAVIER NAVARRETE DE LEON	JAVIER NAVARRETE DE LEON	POR VERIFICAR
48110018	QUERETARO/EL MARQUES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JUAN ANTONIO LUNA VAZQUEZ	JUAN ANTONIO LUNA VAZQUEZ	REGISTRADO
55190160	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MA DE LA LUZ MUÑOZ COSME	MA DE LA LUZ MUÑOZ COSME	DEJAR SIN EFECTOS
17711202	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MARIA GUADALUPE MANDUJANO RESENDIZ	MARIA GUADALUPE MANDUJANO RESENDIZ	DEJAR SIN EFECTOS
90711061	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	GUSTAVO ANGEL SANCHEZ GONZALEZ	GUSTAVO ANGEL SANCHEZ GONZALEZ	DEJAR SIN EFECTOS
01011704	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ADRIANA SIERRA MARTINEZ	ADRIANA SIERRA MARTINEZ	DEJAR SIN EFECTOS
01413306	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	REGISTRADO
79015003	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	REGISTRADO
11141110	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	REGINA HERNANDEZ MUÑOZ	REGINA HERNANDEZ MUÑOZ	DEJAR SIN EFECTOS
11101000	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MARIA KARLA MORALES SANCHEZ	MARIA KARLA MORALES SANCHEZ	DEJAR SIN EFECTOS
32141109	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	SALVADOR HERNANDEZ LANDAVERDE	SALVADOR HERNANDEZ LANDAVERDE	DEJAR SIN EFECTOS

Folio de registro	Entorno geográfico	Tipo de candidatura	Tipo de sujeto obligado	Sujeto obligado	Nombre del/la aspirante	Estatus
52941960	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ALEJANDRA ESTRADA MEDELLIN	ALEJANDRA ESTRADA MEDELLIN	DEJAR SIN EFECTOS
62102551	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JOSE MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	JOSE MANUEL HERNANDEZ MENDOZA	DEJAR SIN EFECTOS
25111121	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JUAN ANTONIO TORRES BALDERAS	JUAN ANTONIO TORRES BALDERAS	REGISTRADO
06430000	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ	MARIA VANESSA GUTIERREZ CHAVEZ	DEJAR SIN EFECTOS
00761425	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	EFRAIN MUÑOZ COSME	EFRAIN MUÑOZ COSME	POR VERIFICAR
18081031	QUERETARO/COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	JOSE MARTIN CAPETILLO GUTIERREZ	REGISTRADO
61818026	QUERETARO/SAN JOAQUIN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	J BELEM LEDESMA LEDESMA	J BELEM LEDESMA LEDESMA	REGISTRADO
71961001	QUERETARO/JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RUBEN HERNANDEZ ROBLES	RUBEN HERNANDEZ ROBLES	POR VERIFICAR

Es importante precisar que, derivado de la revisión de la documentación que obran en el sistema INFOPREL con respecto a las manifestaciones de intención recibidas en los consejos distritales y municipales, de acuerdo con la configuración del SNR en la etapa de *Apoyo Ciudadano*, los folios 55190160, 17711202, 90711061, 01011704, 11141110, 11101000, 32141109, 52941960, 62102551 y 06430000 fueron dejados sin efectos debido a que las personas registradas no aspiran a ser postuladas al cargo de la presidencia municipal, sino que forman parte de las planillas de los ayuntamientos de Jalpan de Serra y Colón.

Por otra parte, se identificó que la persona registrada con el folio 90491094 no presentó su manifestación de intención ante el Consejo Distrital 03, por lo que quedará con el estatus registrado y no surtirá efecto alguno.

Por medio del oficio DEOEPyPP/CPyPP/680/2023, el 19 de diciembre de 2023 la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos comunicó a las secretarías técnicas de los consejos Distrital 12 y municipales de Corregidora, Colón, El Marqués, Huimilpan y San Joaquín, las observaciones siguientes:

No.	Consejo	Municipio	Aspirante	Estatus	Observaciones para atender en el SNR
1	CMCR	Corregidora	Javier Navarrete de León	Por verificar	1. El tiempo de residencia no coincide con la constancia presentada. 2. La página 7 del acta constitutiva no es legible. 3. La constancia de situación fiscal corresponde al aspirante y debe ser de la asociación.
2	CD12	Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia	Registrado	1. No obra el Formulario de Manifestación de intención firmado. 2. El tiempo de residencia no coincide con la constancia presentada. 3. La constancia de situación fiscal no es legible.
3	CD12	Tequisquiapan	María del Rosario García Huerta	Registrado	1. No obra el Formulario de Manifestación de intención firmado.
4	CMCL	Colón	Leonardo Diez de Bonilla González	Registrado	1. No obra el Formulario de Manifestación de intención firmado. 2. El acta constitutiva está incompleta.

No.	Consejo	Municipio	Aspirante	Estatus	Observaciones para atender en el SNR
					3. La constancia de situación fiscal está incompleta. 4. El nombre de la asociación es incorrecto.
5	CMEM	El Marqués	Juan Antonio Luna Vázquez	Registrado	1. No obra el Formulario de Manifestación de intención firmado.
6	CMHM	Huimilpan	José Benjamín Martínez Cabrera	Registrado	1. No obra el Formulario de Manifestación de intención firmado. 2. El RFC de la asociación es incorrecto. 3. A la clave de elector de la persona responsable de finanzas le hace falta un dígito. 4. El acta constitutiva es ilegible.
7	CMSJ	San Joaquín	J. Belem Ledesma Ledesma	Registrado	1. No obran los Formularios de Manifestación de intención y de Actualización del formulario de Manifestación de intención firmados. 2. El OCR es incorrecto. 5. La clave de elector del representante legal es incorrecta.

Las observaciones o inconsistencias presentadas se subsanaron a través de la responsable de gestión del SNR, dado que las modificaciones a través de la liga pública, al haber concluido el periodo correspondiente, se encontraba inhabilitada.

Por lo que, en lo que refiere a María del Rosario García Huerta y Juan Antonio Luna Vázquez, se solicitó a las secretarías técnicas de los consejos electorales municipales de Tequisquiapan y El Marqués que les comunicaran que la responsable de gestión realizaría la carga del formulario firmado en el SNR para concluir correctamente su registro en el mismo.

Respecto a los registros de los ciudadanos Andrés Trejo Valencia, Leonardo de Diez Bonilla Martínez, José Benjamín Martínez Cabrera y J. Belem Ledesma Ledesma, con apoyo de las secretarías técnicas de los consejos municipales en los que cada uno presentó su manifestación de intención, el 21 de diciembre de 2023 se llevaron a cabo reuniones virtuales con éstos para la corrección de la información inconsistente y la sustitución o carga de la documentación que les fue señalada.

En ese mismo tenor, el 22 de diciembre se citó al C. Javier Navarrete de León para subsanar las observaciones que le fueron realizadas.

Asimismo, el C. Vicente Martínez Barrón presentó su manifestación de intención ante el Consejo Municipal de Corregidora, sin embargo, no llevó cabo su registro en el SNR; motivo por el cual y en atención al punto Quinto del proveído del 18 de diciembre de 2023 emitido por el Secretario Técnico del Consejo referido, en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, se gestionó la habilitación de la temporalidad en el SNR y se apoyó al ciudadano para realizar su registro.

Finalmente, una vez que la responsable de gestión del SNR realizó la validación de la información y documentación de los registros que corresponden a las personas solicitantes que aspiran a la presidencia municipal de manera independiente, previo cotejo con los registros que obran en INFOPREL, se informa lo siguiente:

Periodo	Entidad	Municipio	Tipo de candidatura	Fecha de captura	Nombre	Estatus
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15/12/2023	GARCIA HUERTA MARIA DEL ROSARIO	VERIFICADO

Periodo	Entidad	Municipio	Tipo de candidatura	Fecha de captura	Nombre	Estatus
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	TOLIMAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15/12/2023	SANCHEZ PEREZ SAUL	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	01/12/2023	MUÑOZ COSME EFRAIN	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	CORREGIDORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22/12/2023	MARTINEZ BARRON VICENTE	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	HUIMILPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15/12/2023	MARTINEZ CABRERA JOSE BENJAMIN	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	EL MARQUES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	13/12/2023	LUNA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	COLON	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15/12/2023	DIEZ DE BONILLA GONZALEZ LEONARDO	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	CORREGIDORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	14/12/2023	NAVARRETE DE LEON JAVIER	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	07/12/2023	HERNANDEZ ROBLES RUBEN	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	SAN JOAQUIN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	09/12/2023	LEDESMA LEDESMA J BELEM	VERIFICADO
APOYO CIUDADANO	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	14/12/2023	TREJO VALENCIA ANDRES	VERIFICADO

Cabe señalar que, de las 12 manifestaciones de intención recibidas en los consejos distritales y municipales previamente señalados, únicamente se encuentra pendiente de realizar la validación y verificación del registro del C. Sergio Martínez Gómez, solicitante que aspira a la presidencia municipal de Colón, cuyo folio de registro 18081031 en el SNR presenta inconsistencias, las cuales fueron reportadas con el número de ticket INC000003562279 que a la fecha no ha sido solventado por la UTF, como fue mencionado previamente, por lo que se le dará el seguimiento correspondiente por la responsable de gestión del SNR.

Finalmente, en cuanto los consejos distritales y municipales competentes emitan las resoluciones correspondientes, esta Dirección a través de la responsable de gestión, durante el periodo del 28 al 30 de diciembre del año en curso, realizará la aprobación de aquellos folios que hayan resultado procedentes y, en consecuencia, se verificará que se les haya generado su contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, en cumplimiento al numeral 20 de la Sección VI del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.

**Licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez**  
**Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos**

### 3. Supervisión Operativa de Organización Electoral

#### Logística y seguimiento al procedimiento de candidaturas independientes en los consejos distritales y municipales

##### Adecuación de los inmuebles

Durante el periodo de 16 de noviembre al 5 de diciembre, se realizaron las gestiones necesarias con las áreas correspondientes del Instituto, para acondicionar las oficinas de los consejos distritales y municipales para recibir las manifestaciones de intención de las personas interesadas en solicitar su registro como aspirantes a candidaturas independientes. Para lo cual, se dio seguimiento a la instalación de servicios de internet, instalación de multifuncionales y equipos de cómputo en cada oficina.

##### Seguimiento al cierre del periodo para la recepción de manifestaciones de intención

El 15 de diciembre, último día del periodo para la recepción de manifestaciones de intención, el Supervisor Operativo de Organización Electoral elaboró el formato de seguimiento para el rol de guardias de consejerías electorales de los consejos distritales y municipales que acompañarían a las personas titulares de las secretarías técnicas en la eventual recepción de manifestaciones de Intención, a su vez, las y los enlaces operativos de organización electoral realizaron guardia en algunos de los consejos de su zona que durante el proceso electoral pasado recibió más de una manifestación de intención de candidatura independiente.

##### Requisición de Insumos

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requirió insumos consistentes en vehículos, gasolina, alimentos y hospedaje, para proporcionar los elementos necesarios a los enlaces operativos de organización electoral y técnico jurídicos con la finalidad de dar seguimiento, supervisión y apoyo a las personas titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales en la recepción de manifestaciones de intención.



*Recepción de manifestación de intención en el Consejo Distrital 12*

Como apoyo en el desahogo del procedimiento, las personas enlaces operativos de organización electoral se trasladaron a los diferentes consejos a lo largo de la entidad federativa en municipios como Jalpan de Serra, San Joaquín, Tolimán, Colón, El Marqués, Corregidora, en donde se presentaron manifestaciones de intención para apoyar en la recepción, escaneo, descripción y carga de la información al sistema para generar el acuse correspondiente. Procedimientos que tomaron aproximadamente de cuatro a seis horas por solicitante.



*Recepción de manifestación de intención en los consejos municipales de Corregidora y Tolimán.*

**Licenciado Miguel Ángel López Villeda**  
**Supervisor Operativo de Organización Electoral**

# Segundo Informe de actividades

diciembre  
**2023**



**informe**

## Índice

ANTECEDENTES .....	2
INTEGRACIÓN .....	2
ATRIBUCIONES .....	3
INFORME DE ACTIVIDADES .....	3
1. Sesión Extraordinaria .....	3
2. Curso de capacitación para las personas interesadas en participar a través de una candidatura independiente en el proceso electoral local 2023-2024 .	4
2.1 Diseño de materiales, difusión y registro de personas interesadas .....	4
2.2 Reunión de trabajo con áreas del Instituto involucradas .....	5
2.3 Desarrollo de la primera etapa del curso de capacitación .....	6
3. Micrositio .....	8
4. Campañas de difusión .....	9
4.1 Entrevistas .....	9
4.1.1 Código QRO .....	9
4.1.2 Programa IEEQ Expresiones para Elegir .....	9
4.2 Infografías .....	10
4.3 Spot publicitario .....	10
4.4 Charlas informativas .....	10

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN TRANSITORIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 28 de diciembre de 2023

#### ANTECEDENTES

El 31 de agosto de 2023<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, aprobó el acuerdo **IEEQ/CG/A/034/2023** por el que se crearon e integraron las Comisiones Transitorias para el proceso electoral local 2023-2024, entre ellas, la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes<sup>3</sup>, de acuerdo con el Considerando Segundo, fracción II, numerales del 18 al 21.

Su objeto es el de supervisar y dar seguimiento a los actos que realicen los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y la ciudadanía interesada en participar a través de una candidatura independiente en el proceso electoral local 2023-2024.

#### INTEGRACIÓN

En atención a la concertación de las Consejerías Electorales del Consejo General, la Comisión quedó conformada de la siguiente manera:

Rosa Martha Gómez Cervantes. **Presidenta de la Comisión.**

María Pérez Cepeda. **Secretaria de la Comisión.**

Karla Isabel Olvera Moreno. **Vocal de la Comisión.**

Representaciones de los partidos políticos.

<sup>1</sup> Las fechas que se mencionen en lo subsecuente corresponden al dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

<sup>2</sup> En adelante, Consejo General.

<sup>3</sup> En adelante, Comisión.

<sup>4</sup> En adelante, Instituto.

## ATRIBUCIONES

En atención al acuerdo de creación, la Comisión cuenta con las atribuciones necesarias para supervisar y dar seguimiento a los actos vinculados con la preparación y desahogo de las diferentes etapas para el registro de Candidaturas Independientes en el proceso electoral local 2023-2024, en los términos de la normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, tiene competencia, en su caso, para implementar rubros correspondientes a actividades complementarias o adicionales a las previstas en el acuerdo, con el fin de allegarse de aquellos elementos y herramientas que considere necesarias para ejercer las funciones que le fueron encomendadas.

## INFORME DE ACTIVIDADES

Y toda vez que el funcionamiento de la Comisión atiende lo dispuesto en el acuerdo de creación<sup>5</sup>, así como lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito informar las actividades que, del 18 de octubre a la fecha, la misma ha desarrollado:

### 1. Sesión Extraordinaria.

El 18 de octubre, en sesión extraordinaria de la Comisión se presentó el contenido de los proyectos de convocatoria completa, así como el de lectura fácil, por las cuales el Instituto convocaría a la ciudadanía con residencia en el estado de Querétaro a participar en el proceso de registro de candidaturas independientes para las elecciones de las personas titulares de las diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Proceso Electoral Local 2023-2024.

En la misma sesión, se presentó la propuesta temática del curso de capacitación que se impartiría a la ciudadanía interesada y se rindió el informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Transitoria del 31 de agosto al 17 de octubre de 2023.

---

<sup>5</sup> Punto de acuerdo SEGUNDO.



## 2. Curso de capacitación para las personas interesadas en participar a través de una Candidatura Independiente en el proceso electoral local 2023-2024<sup>6</sup>.

Con la finalidad de coadyuvar con la ciudadanía en la consolidación de esta forma de participación, la Comisión propuso este curso de capacitación virtual a desarrollarse en 3 etapas, la primera dirigida a la ciudadanía que desee contender a través de esta figura; la segunda dirigida a personas aspirantes a una candidatura independiente; y la tercera a las personas con derecho a registrarse como candidatura independiente.

Su objetivo es que la ciudadanía interesada se encuentre informada respecto a esta figura como uno de los medios por el cual las personas pueden acceder a un cargo de elección popular sin tener que ser postuladas por un partido político, aunado a la precisión de cada uno de los requisitos previstos para su registro en atención a la normatividad aplicable.

### 2.1 Diseño de materiales, difusión y registro de personas interesadas.

Presentada la propuesta temática, el 23 de octubre se solicitó apoyo a la Coordinación de Comunicación Social<sup>7</sup> del Instituto para el diseño de los diferentes materiales digitales a utilizar en la difusión de la invitación al curso y su transmisión en la página de internet y redes sociodigitales oficiales (Facebook y YouTube).

Diseñados los materiales, con la ayuda de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías de la Información<sup>8</sup>, se dio difusión del 25 de octubre al 3 de noviembre,

<sup>6</sup> En adelante, curso de capacitación.

<sup>7</sup> En adelante, Comunicación Social.

<sup>8</sup> En adelante, Dirección de Tecnologías.

solicitando a la ciudadanía interesada registrarse en el formulario en el cual, uno de los datos peticionados era un correo electrónico al que la secretaría de la Comisión pudiera remitir el enlace para la videoconferencia respectiva.



En ese sentido, se contó con la respuesta de 40 personas registradas a quienes se les envió el enlace de la videoconferencia.

## 2.2 Reunión de trabajo con áreas del Instituto involucradas.

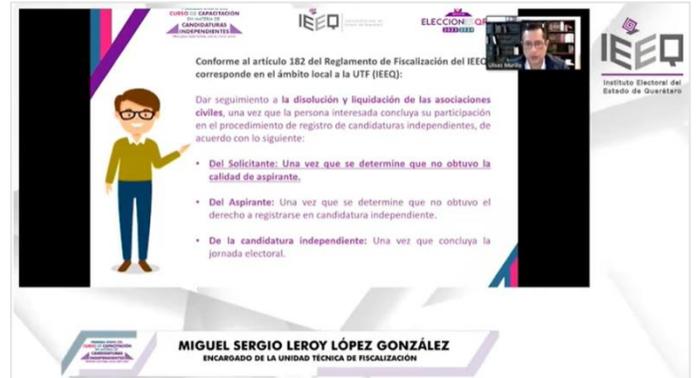
El 23 de octubre se sostuvo una reunión de trabajo con las áreas del Instituto involucradas para el desarrollo de la primera etapa, con la finalidad de explicar la logística del curso, establecer el orden de presentación de los temas, distribuir los tiempos, realizar comentarios y definir detalles de ejecución.

En la misma participaron la presidenta de la Comisión, la secretaria técnica, así como las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinación Jurídica y Unidad de Fiscalización, todas del Instituto.

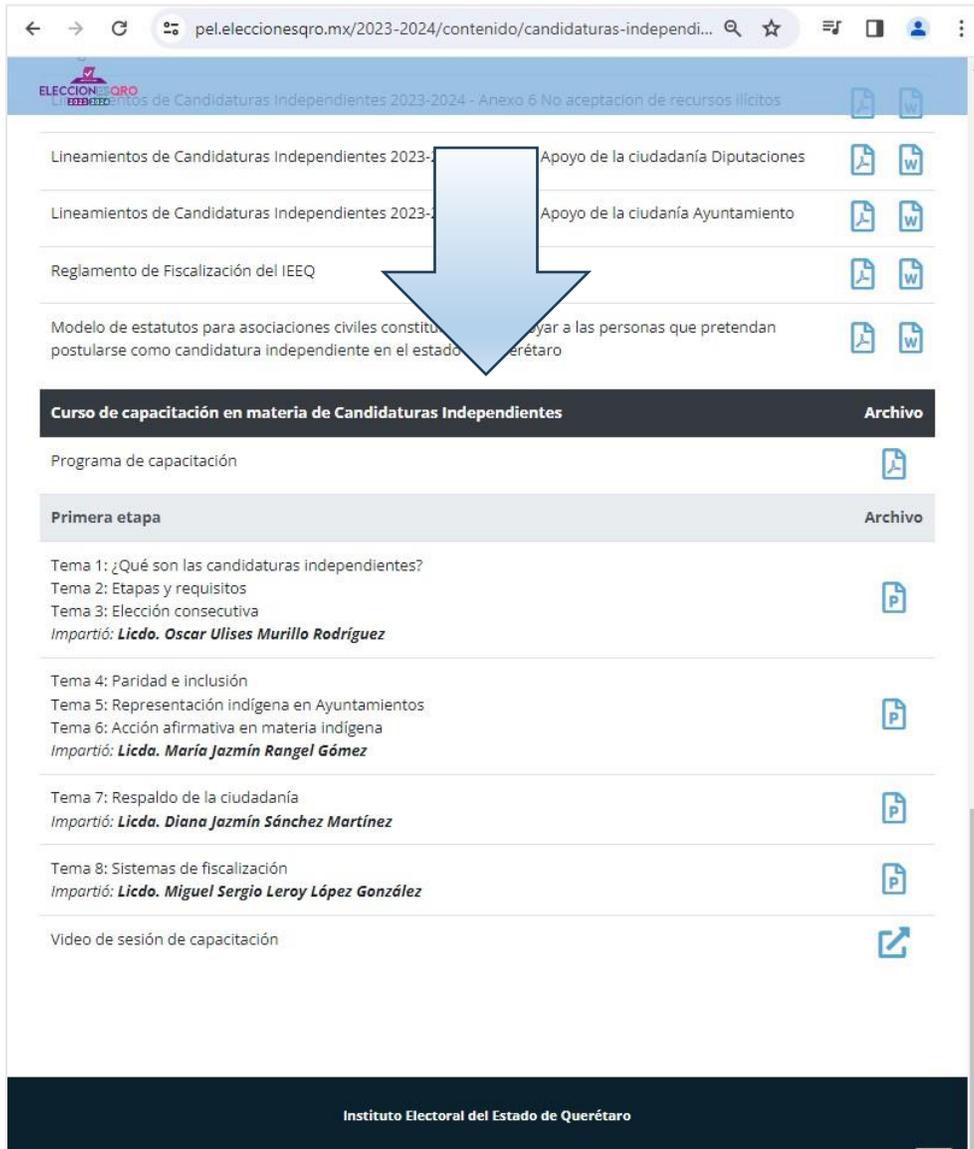


### 2.3 Desarrollo de la primera etapa del curso de capacitación.

El 4 de noviembre, tuvo lugar de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, la primera etapa del curso de capacitación en materia de candidaturas independientes, en la cual se contó con la participación de 35 personas de las 40 registradas.



Los temas abordados, el funcionariado encargado de impartirlos, las presentaciones en PowerPoint y el video completo de la transmisión se encuentran disponibles en el microsítio de elecciones, en el apartado de candidaturas independientes, consultable en: <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/candidaturas-independientes/>



pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/candidaturas-independi...

ELECCIONES QRO  
Lineamientos de Candidaturas Independientes 2023-2024 - Anexo 6 No aceptación de recursos ilícitos

Lineamientos de Candidaturas Independientes 2023-2024	Apoyo de la ciudadanía Diputaciones	 
Lineamientos de Candidaturas Independientes 2023-2024	Apoyo de la ciudadanía Ayuntamiento	 
Reglamento de Fiscalización del IEEQ		 
Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro		 

**Curso de capacitación en materia de Candidaturas Independientes** Archivo

Programa de capacitación 

**Primera etapa** Archivo

Tema 1: ¿Qué son las candidaturas independientes? Tema 2: Etapas y requisitos Tema 3: Elección consecutiva Impartió: <b>Licdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez</b>	
Tema 4: Paridad e inclusión Tema 5: Representación indígena en Ayuntamientos Tema 6: Acción afirmativa en materia indígena Impartió: <b>Licda. María Jazmín Rangel Gómez</b>	
Tema 7: Respaldo de la ciudadanía Impartió: <b>Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez</b>	
Tema 8: Sistemas de fiscalización Impartió: <b>Licdo. Miguel Sergio Leroy López González</b>	
Video de sesión de capacitación	

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

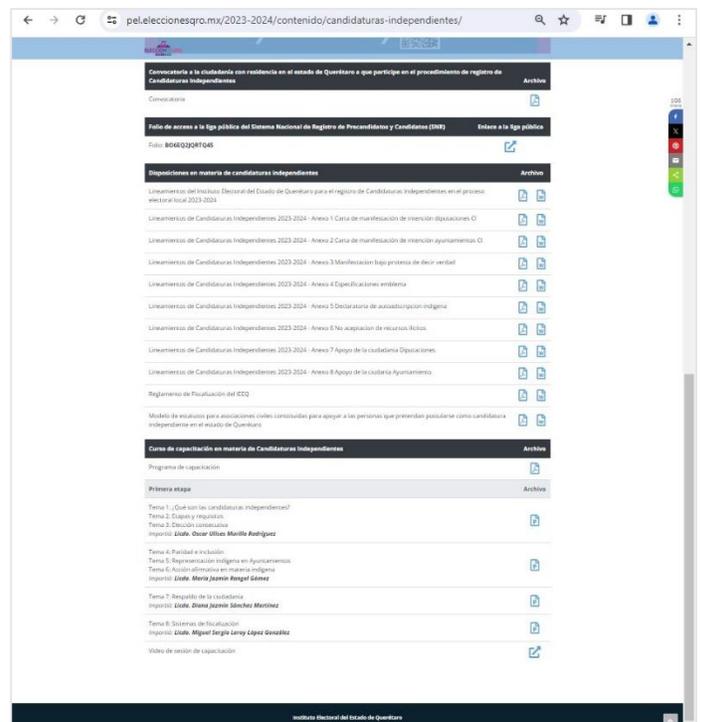
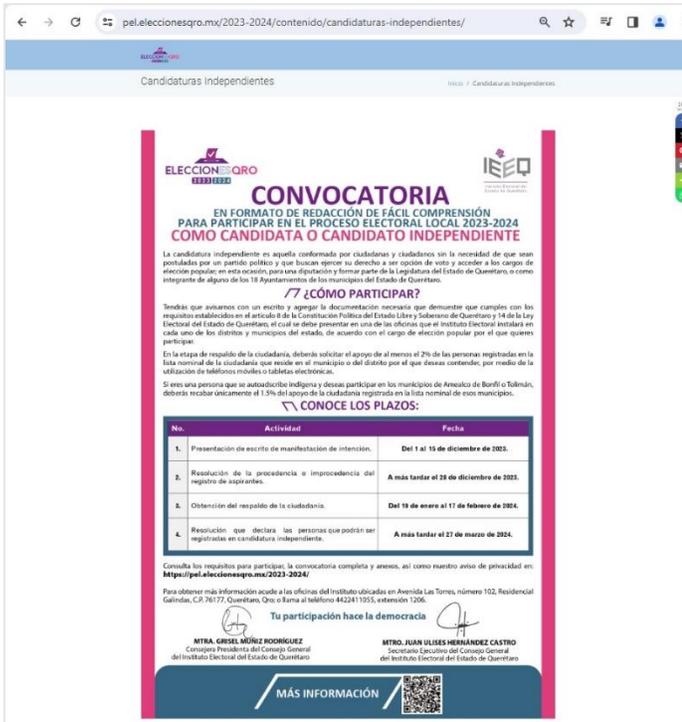
Cabe señalar que a petición de los participantes les fue enviado mediante correo electrónico las presentaciones en PowerPoint y el enlace del video al término de la transmisión.

### 3. Micrositio.

Con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información se ha alimentado el apartado de candidaturas independientes<sup>9</sup> creado dentro del micrositio relativo a elecciones 2023-2024 consultable en: <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/>.

En este sentido, dentro del apartado en mención:

- Se publicó la convocatoria de lectura fácil y se subió el archivo de la convocatoria completa para la ciudadanía con residencia en el estado de Querétaro a que participe en el procedimiento de registro de Candidaturas Independientes.
- Se publicó el folio de acceso y se estableció un enlace a la liga pública del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) para facilitar a la ciudadanía interesada en contender por esta figura, su registro.
- Se creó un apartado con el título “Primera etapa del curso de capacitación en materia de Candidaturas Independientes”, en el que se puede consultar el programa de capacitación, las presentaciones de PowerPoint que sirvieron para la exposición de los temas de la primera etapa, así como el video de la transmisión.



<sup>9</sup> Consultable en: <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/candidaturas-independientes/>

#### 4. Campañas de difusión.

##### 4.1 Entrevistas.

###### 4.1.1 Código QRO.

El 20 de octubre, concedí una entrevista en materia de candidaturas independientes al medio de comunicación local CódigoQro, la cual versó respecto a la convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto para el proceso de registro de candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 en la entidad, las etapas, requisitos y fechas relevantes en la materia.

###### 4.1.2 Programa IEEQ Expresiones para Elegir.

El 8 de noviembre, participé como invitada en el programa IEEQ Expresiones para Elegir número 307, transmitido por TvUAQ y Radio UAQ 89.5 FM, para compartir información acerca de la figura de candidaturas independientes, información tal como qué son, por qué surgen, su antecedente a nivel nacional y local, cuál ha sido la participación de la ciudadanía en los últimos procesos electorales a nivel local, las fechas relevantes en la materia derivadas del calendario electoral, la convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto en la materia y todo lo relativo a ella, así como del curso de capacitación, las acciones afirmativas en materia indígena y candidaturas independientes, por mencionar lo más relevante.



## 4.2 Infografías.

En colaboración del área de Comunicación Social, se elaboraron 2 infografías, las cuales, en conjunto con las 2 primeras<sup>10</sup> y con el apoyo de dicha área, así como de la Dirección de Tecnologías fueron difundidas, de conformidad con la ejecución de las etapas del proceso de registro de candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 en la entidad, tanto en redes socio digitales como en la página de internet del Instituto, mismas que pueden ser consultadas y descargarse de: <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/infografias/>



**¿Quieres participar como candidata/o independiente en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro?**

**Estos son algunos requisitos que debes tomar en cuenta:**

- Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de tus derechos políticos.
- Estar inscrita/o en el padrón electoral.
- Tener residencia efectiva mínima de tres años en el estado, para el caso de diputaciones locales, y en el municipio que corresponda, para integrantes de ayuntamientos.
- Contar con una plataforma electoral.

Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cumples con los requisitos señalados por la Constitución Local y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Constituir una Asociación Civil, carta de alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y abrir una cuenta bancaria a nombre de la misma asociación.

Tener un emblema para obtener el respaldo de la ciudadanía, el cual no podrá ser igual o semejante a los de otros partidos políticos con registro.

Obtener el respaldo de la ciudadanía en el porcentaje que indique la ley.

Y los demás que señalen los lineamientos que apruebe el Consejo General del IEEQ.

Consulta el modelo de estatutos aprobado por el IEEQ y más información en: [eleccionesqro.mx](https://eleccionesqro.mx)



**¿Sabías qué?**

Para participar como candidata/o independiente en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro, es necesario que:

1. Constituyas una Asociación Civil.
2. Des de alta tu Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria.
3. Abres una cuenta bancaria a nombre de tu Asociación Civil.

Consulta el modelo de estatutos aprobado por el IEEQ y más información en: [eleccionesqro.mx](https://eleccionesqro.mx)



**¿Quieres participar como candidata/o independiente en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro?**

**Estos son algunos requisitos que debes tomar en cuenta:**

- Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de tus derechos políticos.
- Estar inscrita/o en el padrón electoral.
- Tener residencia efectiva mínima de tres años en el estado, para el caso de diputaciones locales, o en el municipio que corresponda, para integrantes de ayuntamientos.
- Contar con una plataforma electoral.

Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cumples con los requisitos señalados por la Constitución Local y la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Constituir una Asociación Civil, carta de alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y abrir una cuenta bancaria a nombre de la misma asociación.

Tener un emblema para obtener el respaldo de la ciudadanía, el cual no podrá ser igual o semejante a los de otros partidos políticos con registro.

Obtener el respaldo de la ciudadanía en el porcentaje que indique la ley.

Y los demás que señalen los lineamientos que apruebe el Consejo General del IEEQ.

Consulta el modelo de estatutos aprobado por el IEEQ y más información en: [eleccionesqro.mx](https://eleccionesqro.mx)



**Manifestaciones de intención de aspirantes a candidaturas independientes**

**AYUNTAMIENTOS**

Municipio	Nombre de quien encabeza la planilla
Colón	Sergio Martínez Gómez
Colón	Leonardo Díez de Bonilla Martínez
Corregidora	Vicente Martínez Barrón
Corregidora	Javier Navarrete de León
El Marqués	Juan Antonio Luna Vázquez
Huimilpan	José Benjamín Martínez Cabrera
Jalpan de Serra	Efraín Muñoz Cosme
Jalpan de Serra	Robén Hernández Robles
San Joaquín	J. Belén Ledesma Ledesma
Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia
Tequisquiapan	María del Rosario García Muerta
Tolimán	Saúl Sánchez Pérez

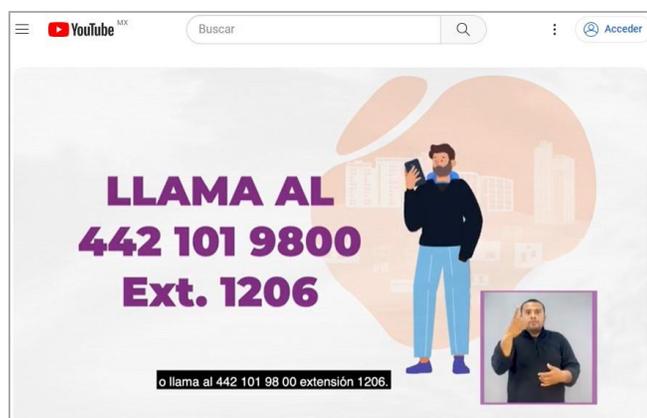
Consulta el modelo de estatutos aprobado por el IEEQ y más información en: [eleccionesqro.mx](https://eleccionesqro.mx)

<sup>10</sup> De las cuales se dio cuenta en el informe rendido en la sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 18 de octubre.

### 4.3 Spot publicitario.

Respecto al promocional<sup>11</sup> elaborado por el Instituto, acerca de la convocatoria para candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, se informa que este se difundió en las redes socio digitales del Instituto (X, YouTube, Facebook e Instagram) y a través de los tiempos oficiales asignados por el Instituto Nacional Electoral<sup>12</sup> en 29 emisoras de radio y 14 de televisión con cobertura en la entidad, del 20 de octubre al 15 de diciembre.<sup>13</sup>

El promocional puede consultarse en:  
<https://www.youtube.com/watch?v=mCdYgzdkyic>



### 4.4 Charlas informativas.

Derivado de la acción afirmativa<sup>14</sup> en favor de pueblos y comunidades indígenas, establecida en los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024<sup>15</sup>, de la aprobación de la convocatoria para el proceso de registro de candidaturas independientes<sup>16</sup> y con el objetivo de realizar una difusión correcta de la misma en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán, las

<sup>11</sup> Del cual también se dio cuenta en el informe rendido en la sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 18 de octubre.

<sup>12</sup> En adelante, INE.

<sup>13</sup> La información sobre el número de veces que fue transmitido el spot en radio y televisión será proporcionada por el INE en enero de 2024.

<sup>14</sup> Consistente en que el porcentaje de manifestaciones de respaldo de la ciudadanía será de 1.5% de la población registrada en la lista nominal de electores de la demarcación respectiva con corte al 31 de julio de 2023.

<sup>15</sup> Aprobados mediante acuerdo IEEQ/CG/A/036/23, de fecha 29 de septiembre, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_Sep\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2023_2.pdf)

<sup>16</sup> Aprobada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/043/2023, de fecha 20 de octubre, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_4.pdf)

consejerías presidentes de la Comisión y la Comisión de Inclusión, se dieron a la tarea de organizar y llevar a cabo charlas informativas en ambos municipios, en las que se resolvieron dudas respecto de las personas interesadas sobre el procedimiento de registro.

Para ello, el 6 de noviembre se solicitó el apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Querétaro y Guanajuato<sup>17</sup>, con la finalidad de que con su ayuda y apoyo se convocara a los grupos de personas indígenas de los municipios en mención y se brindara el espacio para la realización de las charlas.

Establecidos los días, horarios y lugares para la realización de las charlas, con la ayuda del área de Comunicación Social se diseñaron los carteles de difusión e invitaciones a las mismas, entregándose el 15 de noviembre, 25 ejemplares al titular del Centro de Coordinación del INPI Amealco de Bonfil y 25 más al titular del Centro de Coordinación del INPI Tolimán para su entrega y difusión. De igual manera, el área de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías se encargaron de dar difusión en las redes socio digitales y en la página de internet del Instituto.



<sup>17</sup> En adelante, INPI.

Con el apoyo de INPI Amealco de Bonfil, fueron entregadas invitaciones a las personas encargadas de las delegaciones y subdelegaciones de:

- Santiago Mexquititlán
- San Ildefonso
- San Miguel Tlaxcaltepec
- Chitejé de Garabato
- Ejido de San Juan Dehedó
- Rincón de Agua Buena
- El Picacho
- La Presa
- Los Árboles
- El Lindero
- Los Arenales
- San Bartolomé del Pino
- La Joya del Capulin
- El Varal
- San Pedro Tenango
- La Soledad
- Chitejé de la Cruz
- Santiago Mexquititlán Barrio I
- Santiago Mexquititlán Barrio II
- Santiago Mexquititlán Barrio III
- Santiago Mexquititlán Barrio IV
- Santiago Mexquititlán Barrio V
- Santiago Mexquititlán Barrio VI

Así, el 22 de noviembre se llevó a cabo la primera charla en el auditorio del Centro Coordinador del INPI Amealco, en la que se contó con la participación de la Consejera María Pérez Cepeda y la asistencia de 14 personas que se auto adscribieron como personas indígenas, 5 mujeres, 9 hombres, provenientes de las comunidades de San Ildefonso, San Miguel Tlaxcaltepec, San Martín, Santiago Mexquititlán, Chitejé de Garabato, El Varal, Chitejé de la Cruz y Amealco, de conformidad con la hoja de registro.



El 23 de noviembre se realizó la charla informativa en Tolimán, en la que se contó con la asistencia de 9 personas, 5 mujeres, 4 hombres, procedentes de las comunidades de San Miguel, Don Lucas, Bernal, Sabino de San Ambrosio y Maguey Manso, de conformidad con la hoja de registro.



Siendo todas las actividades por informar.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



Rosa Martha Gómez Cervantes  
Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL**

RMGC/epu